

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 18 JUL 2014

EX. N° 1531 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.-El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de Julio de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD EDITORIAL LA PÓLVORA LIMITADA.-

2.- El Memorándum N°16.845 de fecha 11 de Julio de 2014, del Director de Barros, Patrimonio y Turismo(S).-

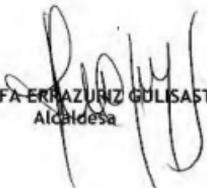
DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 3 de Julio de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD EDITORIAL LA PÓLVORA LIMITADA, en virtud del cual acuerdan, la realización del evento, para la representación del libro "Clínica de la Identidad", de Lucas Sánchez, que se realizará el día 10 de Julio de 2014, a las 19:30 horas en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avenida Bellavista N°0594, comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


CATALINA ERRAZURIZ CORREA
Secretario Abogado Municipal (S).


JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldesa


XSA/CEC/IMYJ/nyp.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesados
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en trámite N° 1832-1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD EDITORIAL PÓLVORA LIMITADA

En Providencia, a 03 de Julio de 2014, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia y la Sociedad de Responsabilidad Limitada **SOCIEDAD EDITORIAL LA PÓLVORA LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.287.799-6, Persona Jurídica de derecho privado, con objeto de explotación del ramo editorial, gráfico e impresión de textos, representada por doña **OLIVIA MELISA GUASCH ANTÚNEZ**, [REDACTED] ambos con domicilio en calle Av. Antonio Varas N°1973, comuna de Providencia, en adelante "La Editorial", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer

las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", e "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; e) "l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que la "Sociedad Editorial La Pólvara Limitada", es una persona jurídica de derecho privado, con objeto de explotación del ramo editorial, gráfico e impresión de libros, revistas, folletos, diarios, y otras publicaciones de la más diversa índole, conjuntamente con la compra y venta de libros de distintas editoriales o de clientes directos.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Providencia y la "Sociedad Editorial La Pólvara Limitada", acuerdan la realización del evento, para la presentación del libro "***Clínica de la Identidad***", de Lucas Sánchez, que se realizará el día 10 de Julio de 2014, a las 19:30 horas en la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ubicada en Avenida Bellavista N° 0594, comuna de Providencia.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad se compromete a:

a) Destinar la sala Carmen Waugh de la Casa de la Ciudadanía Montecarmelo, para la presentación del libro "***Clínica de la Identidad***", que se realizará el día 10 de Julio 2014 desde las 19:30 hasta las 22:00 horas.

b) Autorizar a "La Editorial" para que durante la realización del evento venda, en dependencias de la casa de la Ciudadanía Montecarmelo, ejemplares del libro en lanzamiento.

Sociedad Editorial La Pólvara Limitada, se compromete a:

- a) Realizar de manera exclusiva la venta del libro señalado en la cláusula Tercera precedente, sin que la Municipalidad adquiera ningún tipo de responsabilidad relacionada con la venta de los ejemplares.
- b) Obtener los permisos y autorizaciones para efectuar las ventas de los libros señalados.
- c) Emitir una boleta por cada venta que realice durante el desarrollo del evento.
- d) Donar a la Municipalidad de Providencia un total de 5 (cinco) ejemplares, de los cuales 4 (cuatro) serán para el Sistema de Bibliotecas de esta Municipalidad y 1 (uno) para la casa de la Ciudadanía Montecarmelo.
- e) Desarrollar el evento de manera gratuita para los asistentes.

CUARTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo de la Municipalidad de Providencia.

QUINTO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

SEXTO: Rebaja en el pago de Derechos Municipales.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Decreto Exento N°2590 de 2013, la Municipalidad de

Providencia rebajará en un 100% el pago de derechos a que se refiere el artículo 50 del citado Decreto, el día 10 de Julio de 2014.

SÉPTIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

OCTAVO: Personerías.

La personería de doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de doña OLIVIA MELISA GUASCH ANTÚNEZ, para representar a la Sociedad, consta en Estatuto actualizado de la Sociedad Editorial La Pólvara Limitada, de fecha 29 de Agosto de 2013, del Registro de Empresas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, debiendo además ser ratificado por Decreto Alcaldicio.


XSA/das



MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDESA
CHILE



OLIVIA MELISA GUASCH ANTÚNEZ
Representante Legal
Sociedad Editorial La Pólvara Limitada